DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 381.404

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Nos ajustamos a la excepcionalidad que a continuación se detallan:

- Obras como construcción de aula, sanitarios, mantenimientos y adecuaciones de instalaciones eléctricas, en general cuentan con unidades de medidas, cantidades, planos, cómputos métricos diferenciados por la particularidad y especialidad en el que se darán las obras.
- Las Obras a realizar con rubros fonacide fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la Instituciones Educativas del Departamento Central, los mismos a través de la autorización aprobada por el MEC cuentan con sus respectivos precios referenciales a utilizar para cada proyecto, adjuntados a la aprobación que se remiten con el llamado.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
FONACIDE 2018

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN: ESC. BÁS. N°24 República Dominicana
OBRA: PABELLÓN 2: AULAS - 2DA. ETAPA.

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**TRABAJOS PRELIMINARES:**				
	a- Despeje de techo existente (tejas y tejuelones)	M2	304,50	35.000	10.657.500
	b- Despeje de artefactos eléctricos existentes	GL	1,00	1.600.000	1.600.000
3	Techo				
	a-Reposición de techo, cambio de tejas, reutilización de tejuelones y cambio de tirantes existentes por tirantes de 2"x6" con listones (interior y de boca) - Obs. Reutilización de tirantes de 2"x6" en buen estado	M2	304,50	204.000	62.118.000
4	Pinturas				
	e- De techo tejuelones y tirantes con barniz	M2	276,00	23.000	6.348.000
	g- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML	90,00	15.000	1.485.000
5	Desagüe Pluvial				0
	a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms	ML	90,00	42.000	4.158.000
6	Reposición de Artefactos eléctricos existentes. Artefactos fluorescentes, ventiladores	GL	1,00	3.900.000	3.900.000
18	Instalación eléctrica				
8	Limpieza final	GL	1,00	1.500.000	1.500.000
9	Vallado protección de obra	GL	1,00	688.500	688.500
10	Obrador (para diferentes obras)	GL	1,00	1.174.500	1.174.500
11	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M. BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM . ALTURA 4,00 M	GL	1,00	1.458.000	1.458.000
	TOTAL GENERAL				**95.087.500**

Arq. Julio C. Sánchez
Pat. Prof. N° 16.628

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC